

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000129 -2009-MPY/A

Yungay, 01 ABR. 2009

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 00060-2008-MPY/A, Resolución de Alcaldía N° 00080-2009-MPY/A, de encargatura de Jefe de OCI, Memorando N° 0152-2009-MPY/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00060-2008-MPY/A, Resolución de Alcaldía N° 00080-2009-MPY/A, respectivamente se resuelve contratar, en vías de regularización, a la C.P.C. Gisela Ivonne Oliveros Quiñones como Encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, desde el 02 de enero del 2009, hasta el 28 de febrero del mismo año, sin embargo la misma ha vencido, sin que la Contraloría General de la República haya hasta la fecha implementado el Concurso Público de méritos para designar al Jefe del Órgano de Control Institucional, pese haberse comunicado oportunamente, así como tampoco no ha autorizado la realización del proceso de concurso solicitado a la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, sin embargo con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Yungay cuente con un Órgano de Control Institucional, para el cumplimiento de la ley Orgánica de Municipalidades y de las normas pertinentes de Control, se hace necesario encargar la Jefatura del órgano de control de manera excepcional y temporal a un profesional que cumpla con los requisitos mínimos para desempeñar dicha función, por lo que mediante Memorando N° 0152-2009-MPY/A, el despacho de alcaldía dispone la elaboración de la resolución de contratación de la encargada del OCI de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que el Artículo 46° referido al encargo señala que El encargo de la Jefatura del OCI procede en tanto no se efectúe la designación del Jefe del OCI por la Contraloría General, así como, en los casos previstos en el presente Reglamento complementado por el artículo 47° que señala que Procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos siguientes: c) Por otras razones que la Contraloría General considere justificadas, complementándose por el Artículo 48° que El encargo se efectúa por cualquiera de las siguientes formas: c) Mediante disposición expresa del Titular de la entidad, se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47°. El Titular de la entidad, en los casos de los literales c) y d) deberá comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, en vías de regularización, a la C.P.C. GISELA IVONNE OLIVEROS QUIÑONES, como ENCARGADA de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay de manera excepcional y temporal, desde el 02 de marzo del 2009, hasta el 30 de abril del mismo año, con Categoría Remunerativa F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia Central de la Contraloría General de la República, DETERMINE el proceso de Selección para la Designación del Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Concurso Público de Méritos o AUTORIZA lo realice la Municipalidad Provincial de Yungay bajo la supervisión de su Titular.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Contraloría General de la República la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto toda disposición municipal que contradiga y se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

FICHERO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE